

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE LINARES PARA LA FORMACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL Y SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

REUNIDOS

De una parte, **D. FRANCISCO REYES MARTÍNEZ**, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, sito en Plaza de San Francisco, 2 de Jaén, con CIF: P-2300000-C, y en su representación.

De otra parte, **D. JAVIER PERALES FERNÁNDEZ**, Alcalde Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES, con C.I.F. n° P2305500G, en representación del mismo y nombrado para dicho cargo en sesión plenaria celebrada el día 5 de julio de 2022, y con domicilio social en Plaza de Ayuntamiento n° 1, 23700, Linares, Jaén.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, a tal efecto,

DECLARAN

Que la Diputación Provincial de Jaén entiende la formación desde una perspectiva estratégica, es decir, como una herramienta orientada a contribuir y facilitar el logro de los objetivos de modernización y mejora de los servicios públicos que prestamos a los ciudadanos, para ello promueve anualmente una plan de formación para las empleadas y empleados públicos de la Administración Local de la provincia.

Que entre estas empleadas y estos empleados públicos locales se encuentran los Cuerpos de la Policía Local y Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, a los que la Diputación Provincial de Jaén debe prestar los servicios de formación para su actualización, perfeccionamiento y especialización, por lo que la Diputación Provincial a fin de mejorar la capacitación profesional de los Cuerpos de la Policía Local y de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de los municipios de nuestra provincia tiene previsto ampliar su oferta de formación continua para estos servidores públicos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rRyi7kS9+YgUnhSMa8qeQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	12/05/2023 13:49:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	12/05/2023 08:35:34
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ - EL ALCALDE DE LINARES	FECHA Y HORA	11/05/2023 12:00:08
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rRyi7kS9+YgUnhSMa8qeQ==	AC0001BL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/8



Que por su parte, el Ayuntamiento de Linares cuenta con la Escuela de Seguridad Pública de Linares (ESPLI), que es un centro concertado con el Instituto de Emergencia y Seguridad Pública de Andalucía, IESPA, aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de Septiembre de 2020, BOJA nº 192 de 2 de octubre, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía. Este centro cuenta con reputados profesionales tanto en el campo de la seguridad pública como en el de las distintas áreas de conocimiento implicadas en la materia y está dotado con unos excelentes equipamientos técnicos y didácticos, por lo que es referente en materia de formación de estos cuerpos de seguridad y salvamento.

Que en este sentido, la cooperación económica, técnica y administrativa entre las distintas Administraciones locales, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, está prevista en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al determinar que se desarrolle con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 47 que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la formación de actualización, perfeccionamiento y especialización de los Cuerpos de la Policía Local y de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de los municipios de nuestra provincia y de los consorcios constituidos para la prestación de servicios de esta naturaleza.

SEGUNDA.- Organización de actividades formativas.

El Ayuntamiento de Linares proporcionará a través de su ESPLI, el diseño y los programas, las infraestructuras organizativas, los materiales y recursos didácticos, los docentes, y en suma, llevará a cabo la preparación e impartición de los cursos, así como la acreditación oficial de la formación impartida correspondiente a aquellas acciones formativas que anualmente se acuerden, mediante Adenda al presente convenio entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Linares, para los Cuerpos de la Policía Local y de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rrYi7kS9+YgUnhSMa8qeQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	12/05/2023 13:49:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	12/05/2023 08:35:34
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ - EL ALCALDE DE LINARES	FECHA Y HORA	11/05/2023 12:00:08
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rrYi7kS9+YgUnhSMa8qeQ==	AC0001BL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/8



los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de los municipios y consorcios de nuestra provincia.

Asimismo, a fin de adecuar los programas de formación a las necesidades de formación de las Administraciones Públicas prestadoras de estos servicios, de los empleados públicos cuyos perfiles profesionales se han descrito, y en suma, a las necesidades de la ciudadanía, el Ayuntamiento de Linares realizará el estudio de detección de necesidades formativas de estos Cuerpos coincidiendo con el estudio que realiza la Diputación Provincial de Jaén para el resto de colectivos de la Administración Local.

El Ayuntamiento de Linares se compromete a impartir anualmente al menos dos acciones formativas destinadas para el Cuerpo de Policía Local y dos acciones formativas para los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Los criterios de gestión técnicos y económicos de las acciones formativas conveniadas se regirán por lo dispuesto en la normativa de bases reguladoras recogidas en el Plan Anual de Formación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), así como en las Bases Generales de Participación de las empleadas y empleados públicos en procesos de formación de la Diputación Provincial de Jaén, inspiradas en el Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas vigente.

Será la Comisión de Seguimiento la que acuerde las líneas estratégicas de la formación, las acciones formativas concretas, programas, calendario de ejecución y número de alumnos para cada acción formativa, y los criterios generales de gestión del alumnado y de la docencia. Asimismo será la Comisión de Seguimiento la que determine el número de alumnos cuya libre admisión en cada acción formativa corresponderá al Ayuntamiento de Linares. Ese acuerdo quedará reflejado en la Adenda al presente convenio.

Cuando sea solicitado, las Administraciones públicas informarán a la representación sindical de los empleados públicos del ámbito correspondiente, de la ejecución de las acciones formativas, así como de la relación de participantes en las mismas.

La suscripción del presente convenio no implicará relación laboral, contractual o de cualquier otro tipo entre los profesionales que desarrollen la actividad y la Diputación Provincial de Jaén, de tal forma que no se podrá exigir responsabilidad alguna directa, indirecta o subsidiariamente por los actos o hechos ocurridos en el desarrollo del mismo.

TERCERA.- Financiación y gestión económica de la formación.

La Diputación Provincial de Jaén transferirá al Ayuntamiento de Linares, en concepto de subvención, treinta mil euros (30.000,00 euros), con cargo a la aplicación 493.3261.46220

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rRyi7kS9+YgUnhSMa8qeQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	12/05/2023 13:49:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	12/05/2023 08:35:34
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ - EL ALCALDE DE LINARES	FECHA Y HORA	11/05/2023 12:00:08
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rRyi7kS9+YgUnhSMa8qeQ==	AC0001BL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/8



“CONVENIO AYTO. LINARES FORMACIÓN CUERPOS POLICIA LOCAL Y SERVICIO PREVENCIÓN INCENDIOS Y SALVAMENTO”.

La subvención se hará efectiva en único pago a la firma del presente Convenio, no existiendo obligación alguna de constituir garantía de conformidad con lo prevenido en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

CUARTA.- Plazo de ejecución y forma de justificación.

Se establece que el plazo de ejecución de las acciones formativas conveniadas será el comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre, y para justificar la totalidad de la subvención será hasta el 31 marzo del año siguiente, 3 meses tras finalización de la actividad de ese año. Habiéndose de presentar al Órgano Gestor, la Memoria Técnica y la Cuenta justificativa de los gastos realizados, que incluirá:

a) Memoria Técnica justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, mediante la presentación de la siguiente documentación:

-Guía didáctica y Ficha Técnica descriptiva de la actividad formativa realizada: Denominación, Duración, Modalidad de gestión y Programación formativa desarrollada (Objetivos, Contenidos, Estrategia metodológica, Temporalización, Sesiones formativas: teóricas y prácticas, Relación de actividades prácticas realizadas, etc.), Fecha y procedimiento de difusión de la convocatoria pública, así como lugar, fecha y horario de realización de la actividad formativa.

-Datos de los Participantes y Docentes: Relación de solicitantes o inscritos, Criterios de determinación o selección del grupo, Nº de participantes: titulares y reservas, Nombre y apellidos, DNI, Entidad Local, Área de adscripción, Puesto de trabajo y Grupo de titulación de los participantes seleccionados. Control de asistencia de participantes en el que conste la firma por sesión formativa de los mismos. Detalle de formadores: Breve historial profesional de los mismos (que incluya Competencias técnico-profesionales y docentes), Organización y firma de las sesiones formativas impartidas por los mismos.

-Referencia del material impreso o en formato digital, así como de los recursos didácticos empleados y facilitados a los participantes, relación de los recursos y equipamiento utilizado en el curso para la realización de las actividades prácticas y facilitados a los participantes, y en su caso, descripción de la plataforma de gestión del aprendizaje utilizada.

-Evaluación de los resultados de la formación: Informe del nivel de satisfacción de los participantes. Evaluación de aprendizaje de los participantes: objetivos y criterios evaluativos, pruebas realizadas y superadas por los mismos, etc.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rrYi7kS9+YgUnhSMa8qeQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	12/05/2023 13:49:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	12/05/2023 08:35:34
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ - EL ALCALDE DE LINARES	FECHA Y HORA	11/05/2023 12:00:08
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rrYi7kS9+YgUnhSMa8qeQ==	AC0001BL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/8



-Certificación y Acreditación oficial de la formación impartida: Certificados de asistencia y de aprovechamiento. Criterios de emisión de los mismos. Relación de participantes y su certificado. Fecha de emisión del certificado oficial obtenido por el participante y fecha de entrega a los mismos. Descripción del sitio web o similar de descarga electrónica del certificado del participante.

- Ilustración o grabación de la actividad formativa mediante fotografías o videos de uso restringido por los firmantes del presente convenio, a modo de justificación de la actividad, con autorización expresa de los participantes, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos.

b) Cuenta Justificativa: Relación detallada de los gastos y de las inversiones realizadas derivadas de la ejecución de las actividades formativas subvencionadas, de conformidad con el siguiente desglose:

-Gastos Directos, imputables a cada acción formativa.

1. Formadores internos y externos
2. Medios y materiales didácticos
3. Elaboración de contenidos on-line
4. Alojamiento, manutención y desplazamiento de participantes y docentes.
5. Alquiler de instalaciones y equipamiento

-Gastos Indirectos, o generales necesarios para la gestión de la formación.

6. Personal de apoyo
7. Alquiler de instalaciones y equipamiento
8. Seguros
9. Publicidad y Difusión
10. Evaluación y control
11. Otros gastos indirectos.

c) Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y de su procedencia.

d) En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rrYi7kS9+YgUnhSMa8qeQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	12/05/2023 13:49:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	12/05/2023 08:35:34
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ - EL ALCALDE DE LINARES	FECHA Y HORA	11/05/2023 12:00:08
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rrYi7kS9+YgUnhSMa8qeQ==	AC0001BL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/8



e) Se admitirán los gastos y justificantes realizados desde el 1 de enero al 31 de diciembre y estén referidos directa o indirectamente a la actividad subvencionada.

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

Con el fin de articular el seguimiento de la ejecución de las medidas contenidas en el presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro miembros, dos en representación de la Diputación Provincial de Jaén y dos en representación del Ayuntamiento de Linares.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año. Asimismo se reconoce a ambas partes la facultad de instar la convocatoria extraordinaria de reunión de la Comisión de Seguimiento en cualquier momento.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Proponer a los órganos competentes de cada administración la aprobación de las acciones formativas que formarán parte de la Adenda al convenio.
- Coordinar los trabajos para la consecución óptima de los objetivos que persigue el presente convenio.
- Resolver cualquier discrepancia que surja respecto a la interpretación y ejecución del convenio.

SEXTA.- Duración, modificación y resolución del convenio.

El vigente convenio tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse anualmente por acuerdo expreso de las partes, hasta el límite máximo de cuatro años establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El convenio podrá extinguirse por las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las posibles modificaciones del convenio, acordadas de forma unánime por las partes, deberán formalizarse mediante la subscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para su aprobación inicial.

SÉPTIMA.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la legislación sobre la materia objeto del mismo.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rRyi7kS9+YgUnhSMa8qeQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	12/05/2023 13:49:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	12/05/2023 08:35:34
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ - EL ALCALDE DE LINARES	FECHA Y HORA	11/05/2023 12:00:08
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rRyi7kS9+YgUnhSMa8qeQ==	AC0001BL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/8



OCTAVA.- Protección de datos.

La Diputación Provincial de Jaén y la ESPLI del Ayuntamiento de Linares se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

NOVENA.- Transparencia.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este convenio y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en la web de la Diputación Provincial de Jaén. Todo ello en aras al interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio firman ambas partes, en la fecha abajo expresada de la que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén doy fe.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE LINARES

POR LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAEN

Fdo.: D. Javier Perales Fernández

Fdo.: D. Francisco Reyes Martínez

DOY FE
LA SECRETARIA DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rRyi7kS9+YgUnhSMa8qeQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	12/05/2023 13:49:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	12/05/2023 08:35:34
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ - EL ALCALDE DE LINARES	FECHA Y HORA	11/05/2023 12:00:08
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rRyi7kS9+YgUnhSMa8qeQ==	AC0001BL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/8



CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: 1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA CONVENIO AYTO LINARES (ESPLI)

CÓDIGO: EV00QXXP
TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado
CSV: E57BBDCCDCA0C4C6E07419F806E5DDFB
URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?E57BBDCCDCA0C4C6E07419F806E5DDFB>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1
HASH DOCUMENTO: 8016fe6ae5fc93902bbf427feedc5a64eb9ad034

DOCUMENTO: 2.- INFORME JURÍDICO CONVENIO AYTO DE LINARES (ESPLI)

CÓDIGO: EV00QW5L
TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado
CSV: 946205CABCDAA1C1A637DC0AD3E0DCE1
URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?946205CABCDAA1C1A637DC0AD3E0DCE1>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1
HASH DOCUMENTO: e670f8339a4709b79d8ff167fd0d338f9ab1fbec

DOCUMENTO: 3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA CONCESIÓN SUBVENCIÓN AYTO. LINARES (ESPLI)

CÓDIGO: EV00R7XQ
TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado
CSV: B3B49A74315C91324709A916DAA6F3CE
URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?B3B49A74315C91324709A916DAA6F3CE>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1
HASH DOCUMENTO: 73a4246ddc3c88dfe00b9f6eda9a776996c90d43

DOCUMENTO: 4.- RESOLUCION APROBACION CONVENIO AYTO.LINARES (ESPLI)

CÓDIGO: RS001TD5
TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado
CSV: C7E593F9FA354DB1B19FCA10331C09C6
URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?C7E593F9FA354DB1B19FCA10331C09C6>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1
HASH DOCUMENTO: 050416a3ba9946dedc64e7b0b711bc57833190dc

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rrYi7kS9+YgUnhSMa8qeQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	12/05/2023 13:49:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	12/05/2023 08:35:34
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ - EL ALCALDE DE LINARES	FECHA Y HORA	11/05/2023 12:00:08
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rrYi7kS9+YgUnhSMa8qeQ==	AC0001BL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/8

